

# adopción cerrada – closed adoption

Authored by  
**memjavad**

November 16, 2025

## RECOMMENDED CITATION

memjavad (2025). *adopción cerrada – closed adoption*. Spanish Psychological Databases.  
Retrieved from <https://spanish.arabpsychology.com/?p=4818>

## Adopción Cerrada

**Primary Disciplinary Field(s):** Derecho de Familia, Trabajo Social, Psicología

### 1. Definición Central

La adopción cerrada, también conocida como adopción confidencial o secreta, es un modelo de práctica adoptiva caracterizado por la ausencia total de contacto o intercambio de información identificable entre los adoptantes, los padres biológicos (o de origen) y el niño adoptado, tanto durante el proceso de colocación como a lo largo de la vida posterior del adoptado. Este modelo se fundamenta en el principio de sellar legalmente los registros de nacimiento originales y los documentos de adopción, creando una barrera permanente y legalmente reforzada entre la historia de origen del niño y su familia adoptiva. Históricamente, esta práctica buscaba proteger la privacidad y el anonimato de todas las partes, especialmente la de los padres biológicos, y facilitar la integración completa del niño en la nueva unidad familiar sin interferencias externas, promoviendo la ficción de que la familia adoptiva era la única familia verdadera y completa del menor. Esta definición contrasta marcadamente con la [adopción abierta](#), donde se permite algún nivel de comunicación o conocimiento mutuo.

El núcleo de la **adopción cerrada** reside en la promesa de confidencialidad absoluta, lo que implica que la información médica, social y genética del niño se transmite a los padres adoptivos de manera no identificable o se retiene en archivos sellados que solo pueden ser abiertos mediante una orden judicial específica y difícil de obtener. Esta estructura legal y social se diseñó bajo la premisa de que el anonimato beneficiaría a la madre biológica al permitirle reanudar su vida sin el estigma social asociado a la maternidad fuera del matrimonio, y al niño, al garantizarle una pertenencia indiscutible a su nueva familia. No obstante, esta misma característica es la fuente principal de críticas contemporáneas, ya que niega al adoptado adulto la posibilidad de acceder a su propia historia de origen, un derecho considerado fundamental en muchas jurisdicciones modernas y un componente crucial para la formación de la identidad personal.

Es vital comprender que, si bien la adopción cerrada implica la falta de contacto directo, el proceso legal de transferencia de la patria potestad sigue siendo el mismo que en otros modelos de adopción. La diferencia crucial radica en la gestión de la información y las relaciones post-adopción. La confidencialidad abarca no solo el nombre de los padres biológicos, sino a menudo también el conocimiento de la adopción misma, ya que en el pasado era común que los padres adoptivos ocultaran al niño su estatus de adoptado. Aunque esta práctica de ocultamiento ha disminuido significativamente debido a los avances en la psicología infantil y el trabajo social, la estructura legal de los registros sellados, que define la esencia de la **adopción cerrada**, persiste en los códigos legales de muchas regiones, aunque en clara regresión frente a modelos más transparentes y éticamente inclusivos.

## 2. Contexto Histórico y Orígenes

El modelo de **adopción cerrada** no surgió inmediatamente con las primeras leyes de adopción. Sus raíces se encuentran en los cambios sociales y legales de principios del siglo XX, particularmente en los Estados Unidos y Europa Occidental, cuando la adopción comenzó a transformarse de un mecanismo para asegurar herederos (o proveer mano de obra) a un sistema centrado en el bienestar del niño. La consolidación de la adopción cerrada se produjo principalmente a mediados del siglo XX, impulsada por varios factores sociológicos y psicológicos de la época, incluyendo la necesidad de combatir el estigma asociado a los nacimientos fuera del matrimonio y la influencia de la psicología que promovía la idea de que la identidad del niño se moldeaba enteramente por el entorno familiar adoptivo, minimizando la importancia de los lazos biológicos.

Un hito fundamental fue la legislación que permitió el sellado de los registros de nacimiento originales. Antes de esto, aunque las adopciones existían, los registros a menudo permanecían accesibles. La implementación de leyes de sellado buscaba proteger a la madre biológica de la vergüenza social y, al mismo tiempo, proteger a los padres adoptivos de cualquier posible interferencia de la familia biológica. Este enfoque legal se basó en la filosofía del *fresh start* (nuevo comienzo), donde se creía que borrar el pasado biológico era la mejor manera de asegurar la integración y la estabilidad emocional del niño en su nueva familia. Este paradigma dominó la práctica de la adopción desde la década de 1940 hasta la década de 1980, estableciendo la norma de que la **confidencialidad** era un componente esencial de una adopción exitosa y socialmente aceptable.

Sin embargo, la generalización de la **adopción cerrada** también estuvo intrínsecamente ligada a las dinámicas del mercado de la adopción y las instituciones de bienestar social. Las agencias de adopción, actuando como intermediarias, promovían activamente el anonimato como una garantía tanto para los padres adoptivos (que buscaban un niño sin "historia") como para los padres biológicos (que deseaban un secreto absoluto). Esta práctica se institucionalizó tanto que se convirtió en el estándar operativo, creando generaciones de adoptados que crecieron sin conocimiento de sus orígenes biológicos, lo que más tarde alimentaría el movimiento por el derecho a la información y el acceso a los registros, desafiando el statu quo legal de la confidencialidad absoluta y exponiendo las deficiencias éticas del sistema.

## 3. Características Clave del Proceso

La **adopción cerrada** se distingue por una serie de características operativas y legales que definen su funcionamiento. La característica más notable es la enmienda o sustitución del certificado de nacimiento original. Una vez finalizada la adopción, el estado emite un nuevo certificado de nacimiento que enumera a los padres adoptivos como los padres biológicos, y el

certificado original, que contiene la información de los padres de origen, es sellado y retirado permanentemente de la circulación pública. Este acto legal es el pilar de la confidencialidad, ya que borra efectivamente, para propósitos legales y sociales, la conexión biológica anterior del niño. La única forma de acceder a este registro es mediante una orden judicial, la cual históricamente ha sido muy difícil de obtener, requiriendo a menudo una demostración de "necesidad médica imperiosa" o un interés legal superior que rara vez se concedía.

Otra característica fundamental es la falta de contacto post-adopción. A diferencia de las modalidades abiertas, donde pueden existir cartas, visitas o reuniones programadas, la **adopción cerrada** impone una ruptura total de la comunicación. Las agencias de adopción actúan como filtros, si es que se permite algún intercambio de información, limitándolo estrictamente a datos médicos no identificables y generalmente solo en casos de emergencia de salud. Esta interrupción total de la conexión se extiende a menudo a los hermanos biológicos, abuelos y otros parientes de origen, creando un aislamiento completo del adoptado de su red familiar primaria. Los padres adoptivos, por su parte, se comprometen a no buscar ni contactar a los padres biológicos, y viceversa, reforzando el muro de anonimato que sella la vida del adoptado.

Finalmente, la gestión de la información en la **adopción cerrada** se basa en la custodia centralizada y secreta de los expedientes. Las agencias y los tribunales mantienen los archivos de adopción, pero el acceso está rigurosamente restringido. Aunque se recopila información no identificable (como antecedentes médicos generales o descripciones físicas), esta información es a menudo incompleta, poco fiable o filtrada para proteger el anonimato de los padres biológicos. Esta limitación en el acceso a la historia clínica y social se ha convertido en una preocupación ética seria, especialmente en la actualidad, donde el conocimiento genético y la historia familiar son cruciales para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades hereditarias, poniendo en desventaja a los adoptados criados bajo este sistema. La rigidez de este sistema es lo que motivó las reformas posteriores al ser considerada una violación al derecho a la salud y a la identidad.

#### 4. Implicaciones Legales y Sociales

Desde una perspectiva legal, la **adopción cerrada** cumplió el propósito de asegurar la finalidad de la adopción. Al sellar los registros y cortar los lazos, el derecho garantizaba que la transferencia de la patria potestad fuera irreversible y que la nueva familia pudiera operar sin temor a desafíos legales o emocionales por parte de los padres biológicos. Esto proporcionó una sensación de seguridad y estabilidad legal a los padres adoptivos, lo cual era un objetivo primordial en la época de su auge. La ley se centró en la creación de una nueva identidad legal para el niño, priorizando la estabilidad del hogar adoptivo sobre el derecho del individuo a conocer su ascendencia biológica, un derecho que en ese momento no estaba tan desarrollado conceptualmente como lo está hoy en día.

Sin embargo, las implicaciones sociales de la **adopción cerrada** han sido objeto de intenso escrutinio. Socialmente, este modelo reforzó la idea de que la adopción era algo vergonzoso o un secreto que debía ser guardado, lo que contribuyó a la estigmatización tanto de los adoptados como de los padres biológicos. Para los padres de origen, el anonimato fue presentado como un alivio, pero a menudo resultó en un duelo no resuelto y en la incapacidad de procesar la pérdida, ya que no tenían ninguna forma de saber sobre el bienestar de su hijo, perpetuando un ciclo de dolor silencioso y crónico. La narrativa dominante era la del "secreto bien guardado", lo que impactó negativamente en la transparencia familiar y en la percepción pública de la adopción como un proceso normal y positivo.

La presión social y legal para mantener el secreto también creó un clima donde la verdad sobre la adopción a menudo se revelaba tarde o de manera traumática, si es que se revelaba. A medida que la sociedad se ha vuelto más abierta y la psicología ha enfatizado la importancia de la transparencia, la rigidez de las leyes de **adopción cerrada** ha sido vista como un obstáculo para los derechos civiles. El debate se ha desplazado de proteger la privacidad de los adultos a proteger el derecho del niño a la identidad, un derecho reconocido en convenciones internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU, lo que ha llevado a múltiples reformas legislativas que buscan liberar los registros sellados y alinear las prácticas adoptivas con los estándares de derechos humanos.

## 5. Efectos Psicológicos en la Tríada Adoptiva

Los efectos psicológicos de la **adopción cerrada** son complejos y afectan a todos los miembros de la [tríada adoptiva](#): el adoptado, los padres adoptivos y los padres biológicos. Para el adoptado, el principal desafío es la identidad. La falta de acceso a la historia de origen puede llevar a sentimientos de alienación, la sensación de no saber de dónde provienen y la necesidad constante de llenar ese vacío narrativo. Este fenómeno se intensifica durante la adolescencia y la edad adulta, cuando la búsqueda de identidad y la necesidad de conocer los antecedentes médicos se vuelven primordiales. El secreto impuesto por la estructura cerrada puede llevar a que el adoptado sienta que su origen es inherentemente defectuoso o vergonzoso, incluso si los padres adoptivos lo aman incondicionalmente, un fenómeno descrito en la literatura psicológica como la "herida primaria de la adopción".

En el caso de los padres adoptivos, la **adopción cerrada** ofrecía la ventaja percibida de la exclusividad, permitiendo que la familia se formara sin la "sombra" de los padres biológicos. Sin embargo, esta exclusividad a menudo venía acompañada de la presión de mantener el secreto, lo que podía generar ansiedad y miedo a la revelación. Si la verdad se ocultaba, esto creaba una barrera de honestidad dentro de la familia que podía erosionar la confianza. Si la verdad se revelaba, los padres adoptivos podían sentirse inseguros sobre cómo manejar la inevitable curiosidad del niño sobre su pasado, especialmente si la ley les impedía obtener información

detallada. Los estudios contemporáneos sugieren que la transparencia, facilitada por la adopción abierta, reduce esta ansiedad y fortalece los lazos familiares al normalizar la experiencia adoptiva y validar todas las partes de la historia del niño.

Para los padres biológicos, particularmente las madres, la decisión de la **adopción cerrada** a menudo se tomaba en un momento de crisis y bajo una fuerte presión social para "olvidar" el embarazo y el parto. Si bien se les prometía anonimato total, la realidad psicológica es que la pérdida de un hijo es un evento traumático que requiere duelo. El secreto impuesto por la adopción cerrada impedía un duelo abierto y saludable, llevando a muchas madres a experimentar lo que se conoce como "duelo congelado" o "pérdida ambigua", donde la falta de conocimiento sobre el destino de su hijo perpetuaba el dolor y la incertidumbre. El movimiento de búsqueda y reencuentro que surgió a finales del siglo XX es un testimonio directo del fracaso psicológico de la promesa de olvido absoluto que sustentaba este modelo, demostrando que el anonimato no equivale a la resolución emocional.

## 6. Transición y Modelos Intermedios

A partir de la década de 1980, la crítica a la **adopción cerrada** se intensificó, impulsando una transición significativa hacia modelos de [adopción abierta](#) o semiabierta. Esta transición fue impulsada por el activismo de los adoptados adultos que buscaban sus registros originales (el "Movimiento de los Registros Abiertos"), por la evolución de las teorías psicológicas que enfatizaban la necesidad de una identidad completa, y por la creciente aceptación social de la diversidad familiar. La idea de que la verdad sobre el origen de un niño es un derecho fundamental comenzó a ganar tracción legal y ética, desafiando el antiguo paradigma de la confidencialidad absoluta que había prevalecido durante la mayor parte del siglo.

Como respuesta a esta presión, surgieron modelos intermedios, como la adopción semiabierta, que buscan mantener cierta privacidad mientras facilitan el intercambio de información no identificable. En este modelo, las agencias de adopción actúan como intermediarias, facilitando el intercambio de cartas, fotos y actualizaciones de progreso sin revelar los nombres o direcciones de las partes. Este sistema busca proporcionar a los padres biológicos la tranquilidad de saber que su hijo está bien y al adoptado información crucial sobre su ascendencia, sin forzar un contacto directo que podría resultar incómodo o inseguro para alguna de las partes. Sin embargo, incluso este modelo intermedio aún depende de la voluntad y la longevidad de la agencia para mantener la comunicación.

Aunque la **adopción cerrada** ya no es el modelo preferido o dominante en la mayoría de las jurisdicciones occidentales, su legado legal persiste en forma de archivos sellados. La transición ha sido lenta y desigual, con muchos estados y países aún debatiendo si desclasificar retroactivamente los registros de adopciones cerradas que ocurrieron hace décadas. La lucha

actual se centra en equilibrar el derecho a la identidad del adoptado con el derecho a la privacidad prometido a los padres biológicos en el momento de la entrega, un dilema ético complejo que sigue siendo el foco de la reforma legislativa en el derecho de familia, buscando soluciones que maximicen el bienestar de todos los miembros de la tríada.

## 7. Críticas y Movimientos de Reforma

Las críticas a la **adopción cerrada** se centran en su violación percibida del derecho humano fundamental a la identidad y el acceso a la información personal. El argumento principal es que el estado no tiene derecho a borrar o reescribir la historia de un individuo para facilitar una transacción legal, incluso si esta se realiza con las mejores intenciones. Los críticos señalan que el modelo cerrado trata la identidad biológica como un secreto, lo cual es inherentemente dañino para la autoestima y la formación de la identidad del adoptado. Además, el argumento de proteger a la madre biológica del estigma ha perdido peso, ya que las actitudes sociales han evolucionado, y muchas madres biológicas han expresado arrepentimiento por no haber tenido la opción de mantener algún tipo de conexión o recibir información sobre el bienestar de sus hijos.

El movimiento de reforma más significativo es el Movimiento de Acceso a los Registros de Adopción (Adoption Records Access Movement - ARAM). Este movimiento, liderado por adoptados adultos, aboga por la desclasificación incondicional de los certificados de nacimiento originales. Su éxito ha sido notable; en varias jurisdicciones, como el Reino Unido, algunas provincias canadienses y varios estados de EE. UU. (incluyendo Oregón, Maine y Nueva York), las leyes han sido modificadas para permitir que los adoptados adultos obtengan sus registros sin necesidad de una orden judicial o el consentimiento de los padres biológicos. Estas reformas representan un reconocimiento legal de que el derecho del adoptado a su historia supera la promesa histórica de anonimato, estableciendo un precedente legal para la primacía de la identidad personal.

No obstante, la resistencia a la reforma a menudo proviene de grupos que defienden la santidad de los acuerdos originales de confidencialidad, argumentando que romper la promesa de anonimato podría disuadir a las futuras madres biológicas de elegir la adopción, impulsándolas hacia el aborto o el abandono ilegal. Aunque este argumento es debatido y la evidencia empírica es mixta, subraya la tensión ética persistente. Los modelos de compromiso, como los registros abiertos con la opción de "veto de contacto" (donde el padre biológico puede solicitar que no se le contacte, pero el registro se libera de todos modos), buscan mitigar esta tensión, ofreciendo información histórica sin forzar el contacto personal, marcando un camino intermedio entre la **adopción cerrada** total y la adopción abierta completa, y reconociendo la complejidad de las promesas legales históricas.

## 8. Estudios Comparativos Internacionales

La prevalencia y la naturaleza de la **adopción cerrada** varían significativamente a nivel internacional, reflejando diferentes filosofías legales y culturales sobre la familia y la identidad. Históricamente, los países con una fuerte influencia del derecho anglosajón (como Estados Unidos, Canadá y Australia) fueron los principales promotores del sellado de registros y la confidencialidad absoluta. En contraste, muchos países europeos continentales, particularmente en la tradición del derecho civil, han manejado la adopción con un enfoque más gradual y, en algunos casos, han mantenido un acceso más sencillo a la información de origen, aunque no necesariamente contacto directo, debido a una menor obsesión cultural con el anonimato absoluto.

En el Reino Unido, por ejemplo, la legislación ha evolucionado progresivamente hacia la apertura. Desde 1975, los adoptados adultos tienen derecho legal a obtener su certificado de nacimiento original, aunque a menudo se requiere una sesión de asesoramiento antes de la divulgación para preparar al adoptado para la información que podría encontrar. Este enfoque reconoce el derecho a la identidad mientras proporciona apoyo para el proceso de búsqueda. En contraste, en América Latina, mientras que la adopción ha sido históricamente más regulada por el Estado, los movimientos de reforma recientes, influenciados por los derechos humanos, están obligando a los sistemas legales a considerar el acceso a la información de origen, especialmente en casos de adopciones irregulares o forzadas, donde el secreto ha servido para encubrir violaciones de derechos.

La tendencia global, impulsada por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (que enfatiza el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos sus lazos familiares), favorece claramente la transparencia y el acceso a la información. Mientras que la **adopción cerrada** fue una solución legal y social para los problemas del siglo XX (principalmente el estigma y la ilegitimidad), se ha convertido en un anacronismo en el contexto del derecho moderno a la identidad y la genética. La mayoría de los sistemas legales contemporáneos han adoptado o están adoptando estructuras que facilitan, en diversos grados, el acceso a la información de origen, relegando la adopción cerrada estricta a un modelo histórico que ya no se considera compatible con los principios de bienestar infantil y derechos humanos fundamentales.

### Further Reading

[Wikipedia: Adopción](#)

[Wikipedia: Adopción abierta](#)

[Psychology Today: Adoption](#)